



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

RECHAZO POR LA ELIMINACIÓN DEL CONSEJO DE LA MUJER, CONSEJO DE LA JUVENTUD Y CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4300-0040]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0040, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a rechazo por la eliminación del Consejo de la Mujer, Consejo de la Juventud y Consejo Económico y Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de febrero de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0040]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno celebrado el día 16 de febrero de 2012, acordó una serie de medidas de ajuste, que suponen, entre otras, la propuesta de eliminación del Consejo de la Juventud, del Consejo de la Mujer y del Consejo Económico y Social de Cantabria(CES).

El artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución Española, establece que al Gobierno de Cantabria le corresponde, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos que se integran sean reales y efectivos; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La ley 3/1997, de 26 de mayo, de creación del Consejo de la Mujer de Cantabria, en su preámbulo establece que la creación del Consejo de la Mujer de Cantabria supone el reconocimiento del papel esencial que las organizaciones de mujeres desempeñan en el acercamiento a una sociedad más justa e igualitaria para hombres y mujeres.

El Consejo de la Juventud de Cantabria, según determina la Ley 4/2001, de 15 de octubre, es el máximo organismo de representación de las organizaciones y entidades juveniles de Cantabria, constituyéndose en entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Por último, la Ley de Cantabria 6/1992, de 26 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social establece que el Consejo Económico y Social, refuerza la participación de los agentes económicos y sociales en la vida económica y social, reafirmando su papel en el desarrollo del Estado social y democrático de derecho, y es la plataforma institucional de diálogo y deliberación permanente en la medida en que constituye el órgano donde están representados un amplio conjunto de organizaciones socioprofesionales.



Teniendo en cuenta que la supresión de estos Órganos de Participación Social, no obedece a ningún ahorro presupuestario.

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º El Parlamento de Cantabria rechaza la eliminación por parte del Gobierno de los órganos de participación social, Consejo de la Mujer, Consejo de la Juventud y CES.

2º El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a mantener el Consejo de la Mujer, el Consejo de la Juventud y el Consejo Económico y Social y a asegurar con los medios materiales y humanos suficientes el desarrollo de sus funciones.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA
D. Rafael de La Sierra González

En Santander a 22 de febrero 2012"